



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 490-2024-MPA

Ayabaca, 30 de Setiembre del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Resolución de Alcaldía N° 209-2024-MPA**, de fecha 17 de abril del 2024, que aprueba el cronograma de pagos a favor del señor Alejandro Fidel Serrano Saavedra; **Solicitud con N° de Registro 102690**, de fecha 04 de julio del 2024, emitido por el señor Alejandro Fidel Serrano Saavedra; **Informe N° 1404-2024-MPA-GAF**, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; **Informe N° 1681-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N° 1946-2024-MPA-GAF**, de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, **Informe N° 870-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 209-2024-MPA**, de fecha 17 de abril del 2024, que, **APRUEBA** la propuesta de cronograma de pagos a favor del señor Alejandro Fidel Serrano Saavedra, identificado con DNI N° 03084338, por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGOS		
N° CUOTAS	MES	MONTO (S/)
01 Cuota	Abril	S/. 12,000.00
02 Cuota	Mayo	S/. 3,000.00
03 Cuota	Junio	S/. 3,000.00
04 Cuota	Julio	S/. 3,000.00
05 Cuota	Agosto	S/. 3,000.00
06 Cuota	Septiembre	S/. 3,000.00
07 Cuota	Octubre	S/. 3,000.00
TOTAL 2024		S/.30,000.00

Que, mediante **Solicitud con N° de Registro 102690**, de fecha 04 de julio del 2024, el señor Alejandro Fidel Serrano Saavedra, identificado con DNI N° 03084338, el cual solicita se le abone el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), por concepto de indemnización por daños y perjuicios por parte de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la misma que deberá ser acorde al PERITAJE AMBIENTAL, siendo la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 soles), cabe señalar, que desde el mes de abril se viene abonando según el cronograma establecido por la **Resolución de Alcaldía N° 209-2024-MPA**, de fecha 17 de abril del 2024, que aprobó el cronograma de pagos por la suma de S/. 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 soles). Por tanto,



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 490-2024-MPA

SOLICITO SE ME ABONE EL MONTO PENDIENTE CON LA FINALIDAD DE COMPLETAR EL MONTO SEÑALADO POR EL PERITAJE AMBIENTAL;

Que, mediante **Informe N° 1404-2024-MPA-GAF**, de fecha 09 de julio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita disponibilidad de crédito presupuestario, para el pago del saldo por concepto de daños y perjuicios, por un monto total de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 1681-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye: "Por lo tanto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, el estudio de mercado y la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal y lo autorizado la Gerencia de Administración y Finanzas, como encargado de la administración de los recursos financieros, esta Gerencia remite el presente informe adjuntando la **Nota de Certificación Presupuestal N°01293 Aprobada**, por el monto de **S/ 20.000.00 (veinte mil con 00/100 soles)**, afectado 5 07 Fondo de compensación municipal - 2.3 Bienes y servicios para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite;

Que, mediante **Informe N° 1946-2024-MPA-GAF**, de fecha 17 de setiembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas alcanza la propuesta de cronograma de pagos por el resarcimiento de los daños y perjuicios ambientales causados en el predio colindante al botadero municipal ubicado en el sector de la Cruz de Chonta, Caserío de Sangulí perteneciente a la comunidad campesina de Suyupampa, por el monto de S/ 20.000.00 (veinte mil con 00/100 soles), a favor del señor Alejandro Fidel Serrano Saavedra, identificado con DNI N° 03084338, a fin de ser aprobado mediante Acto Resolutivo;

CRONOGRAMA DE PAGOS		
N° CUOTAS	MES	MONTO (S/)
01 Cuota	Octubre-2024	S/. 5,000.00
02 Cuota	Noviembre-2024	S/. 5,000.00
03 Cuota	Diciembre-2024	S/. 10,000.00
TOTAL 2024		S/.20,000.00

Que, con **Informe N° 870-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 26 de Setiembre del 2024; La Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, estando a las facultades establecidas en el ROF en su art. 84, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente: "Que, resulta PROCEDENTE lo peticionado por la Gerencia de Administración y Finanzas en la aprobación del nuevo cronograma de pagos en favor del Señor ALEJANDRO FIDEL SERRANO SAAVEDRA, por el saldo adeudado por la suma de S/ 20,000.00. según detalle de su informe 1946-2024- GAF y derivar lo actuado a la Gerencia de Secretaria General para que proceda a emitir el auto resolutivo respectivo, por contar con certificación presupuestal según nota N° 1293, expedida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con la certificación de crédito presupuestario (CCP) correspondiente en el presupuesto institucional. La certificación de crédito presupuestario (certificación presupuestal) es requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. En ese sentido, todo gasto efectuado que no cuente con CCP, es NULO, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al funcionario que autorizó realizar el compromiso o el que realizó el trámite respectivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 490-2024-MPA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Propuesta de Cronograma de Pagos a favor del Sr. FIDEL SERRANO SAAVEDRA, identificado con DNI N° 03084338, por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGOS		
N° CUOTAS	MES	MONTO (S/)
01 Cuota	Octubre-2024	S/. 5,000.00
02 Cuota	Noviembre-2024	S/. 5,000.00
03 Cuota	Diciembre-2024	S/. 10,000.00
TOTAL 2024		S/.20,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- PONER de conocimiento al Procurador Publico Municipal, Abg. SEGUNDO HOLGUIN AGREDA, para su cumplimiento respectivo

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al interesado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincia/ayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P. DARWIN VANI QUINDE RIVERA
ALCALDE